

Señor.  
**Luis Geovanny Reyes.**  
Gerente de la Compañía Turismo S.A  
Ciudad.

En la Ciudad de Cuenca a los 31 días del mes de Octubre del 2014, entre los Señores **CEDENTE:** Señor, **OMAR MIGUEL SOLANO OCHOA** y su cónyuge, Señora **ROSA BETSABE REYES BERREZUETA** accionista de la **COMPAÑÍA TURISMO BAÑOS S.A.**, quien tiene a su haber una Acción del valor de 200 Dólares cada acción y por otra parte el **CESIONARIO Señor: CARLOS EDUARDO ORDOÑEZ SOLANO.**

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, conviene en celebrar el presente contrato de **TRANSFERENCIA DE ACCIONES**, de acuerdo a lo siguiente:

El compareciente en la calidad con la que intervienen cede a favor de la Señor: **CARLOS EDUARDO ORDOÑEZ SOLANO** 1 acción de las 1 acción que tiene a su favor, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías dentro de los 8 días posterior a la inscripción en el libro de acciones y accionistas, por intermedio de Gerencia, Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho.

**ATENTAMENTE,**



**Firma del CEDENTE:**  
**OMAR JOSE MIGUEL SOLANO OCHOA**  
**170436248-0**



**Firma de la CONYUGE DEL CEDENTE**  
**ROSA BETSABE REYES BERREZUETA**  
**C.C: 010281005-8**



**Firma del CESIONARIO**  
**CARLOS EDUARDO ORDOÑEZ SOLANO**  
**C.C: 010515501-4**

**Contrato de Cesión (transferencia)  
de Aporte para futuras capitalizaciones**

**Primera: Comparecientes.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte y como CEDENTES, los cónyuges, señores Omar José Miguel Solano Ochoa y Rosa Betsabe Reyes Berrezueta y, por otra, como CESIONARIO, el señor Carlos Eduardo Ordóñez Solano. Los comparecientes son mayores de edad, casados los primero y soltero el segundo y capaces ante la ley para obligarse y contratar.

**Segunda: Antecedentes.-** Los cónyuges Solano - Reyes, mediante contrato celebrado el 16 de Febrero del 2011, cuyas firmas y rúbricas han sido notarialmente reconocidas en la misma fecha, adquirieron el aporte para futuras capitalizaciones, los señores Cabrera-Clavijo, sobre el bien consistente en un vehículo de placas AAS-508 y cuyas demás características constan plenamente detalladas en dicho Instrumento, cuyo dominio fue transferido mediante contrato celebrado el 10 de Julio del 2009 a la compañía Turismo Baños S.A. COMTUBAÑOSSA, en calidad de aporte para una futura capitalización, aporte éste que lo efectuó por la suma de Treinta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$30.000,00).

**Tercera: Cesión.-** Con los antecedentes expuestos, los cónyuges Solano-Reyes, CEDEN (transfieren) en forma total y definitiva, a favor del señor Carlos Eduardo Ordóñez Solano, el aporte antes efectuado de tal manera que en adelante sea aquel el acreedor y, consiguientemente, pueda en el futuro ser el beneficiario en los incrementos (aumentos) de capital que se den en la compañía o de cualquier otra medida que se decida acerca del destino de dicho aporte.

**Cuarta: Precio y Forma de Pago.-** El precio por el cual se realiza la cesión (transferencia) antes expresada y convenida, es el de Treinta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$30.000,00), que los CEDENTES declaran haber recibido de parte del CESIONARIO, en esta misma fecha y a su entera satisfacción en dinero en efectivo.

**Quinta: Aceptación.-** El señor Carlos Eduardo Ordóñez Solano acepta íntegramente el presente contrato por ser otorgado a su favor y, los CEDENTES, por así convenir a sus intereses.

**Última.- Suscripción y Reconocimiento de Firmas.-** En constancia de lo declarado y estipulado, los comparecientes suscriben el presente documento por duplicado y se comprometen a oportunamente reconocer judicial o notarialmente sus firmas y rúbricas que estampan a continuación.

Cuenca, Octubre 31 del 2014

  
Omar José Miguel Solano Ochoa

  
Rosa Betsabe Reyes Berrezueta

  
Carlos Eduardo Ordóñez Solano

Consejo de Cédula (Institución)  
de Aporte para Futuras Espectaciones

El/los compareciente/s comparecieron a la celebración del presente contrato, por sus  
propios y como CEBETTES, los señores señor José Miguel Solano Ochoa y Rosa  
Betsabe Reyes Berrezueta, y por sí misma como CEBETTES, el señor Carlos Eduardo  
Ordoñez Solano. Los comparecientes son mayores de edad, casados, solteros y  
solteras, y expresan ante mí que actúan libremente y con plena conciencia.



2014-01-01 006-D006308

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS NUMERO: 2014-01-01-006-D006308**

Ante mí, Doctora, María Primavera Bernal Ordóñez NOTARIA SEXTA del cantón CUENCA, comparecen el/la/los señor(a)(es);  
los cónyuges señor(a) JOSE MIGUEL SOLANO OCHOA, portador(a) de la cédula de ciudadanía número: 170438248-0, de  
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y señor(a) ROSA BETSABE REYES BERREZUETA, portador(a) de la cédula de  
ciudadanía número: 0102810058, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, por sus propios y  
personales derechos y domiciliado(a)(s) en la ciudad de CUENCA, CARLOS EDUARDO ORDOÑEZ SOLANO, portador(a) de  
cédula de ciudadanía número: 0105155014, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero/a, por sus propios  
y personales derechos, y domiciliado(a)(s) en la ciudad de CUENCA, a quien(es) de conocer doy fe, en virtud de haberme  
presentado su(s) documento(s) de identificación; y, bajo juramento declaro(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el CONTRATO DE  
CESION que antecede, es (son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia  
auténtica(s). Para constancia firmo(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en  
ejercicio de la atribución que me confiere el numeral nuevo del artículo dieciocho de la Ley Notarial. - El presente reconocimiento no  
se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asumo responsabilidad alguna esta Notario. - Se archiva  
copias. - CUENCA, TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL GATORCE.

**JOSE MIGUEL SOLANO OCHOA,**  
Cédula de Ciudadanía: 1704382480

**ROSA BETSABE REYES BERREZUETA,**  
Cédula de Ciudadanía: 0102810058

**CARLOS EDUARDO ORDOÑEZ SOLANO,**  
Cédula de Ciudadanía: 0105155014



**DOCTORA, MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDÓÑEZ**  
**NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA**





